

## AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

## Plaza número 3

(«Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1989)

## Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Costa Reparaz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José A. Molina Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Sinesio Gutiérrez Valdeón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Don César Villazón Hervás, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona. Doña Lina Sanou Vilarrodona, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Meneu Ferrer, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Francisco Jover Balaguer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las islas Baleares.

Vocales: Don Andrés de Pablo López, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Don Pedro Alegre Escolano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona. Doña Trinidad Sancho Insa, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

## Profesores titulares de Escuelas Universitarias

## AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN»

## Plaza número 1

(«Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1988)

## Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Martín del Buey, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Doña Eva Gutiérrez Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Iñaki Aizpurua Zufiria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. Don Francisco José I. Navarro Guzmán, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz. Doña María Pilar Gilpérez Box, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Julio A. González García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Ramón F. Albuérne López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José María Antón Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid. Doña Consuelo Cerviño Vázquez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia. Don Eduardo Vidal-Abarca Gámez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

## AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA»

## Plaza número 3

(«Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1988)

## Comisión titular:

Presidente: Don Pedro A. Gil Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José M. González Sariego, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Martínez de León, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. Don Antonio Martínez Vázquez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Doña María Carmen Sánchez Auriolas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Juan M. Álvarez Garrido, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Agustín Muñoz Vázquez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada. Don Fernando Mallo Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León. Doña María Celia Rodríguez Campos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

## AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

## Plaza número 4

(«Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1988)

## Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Bahamonde Rionda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José R. Pérez Aguiar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocales: Don Antonio Calvo Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba. Don Juan Mir Obrador, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las islas Baleares. Don Miguel Monserrat Antich, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las islas Baleares.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José A. López Burgos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Pedro Hernández Arauzo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Gaspar Mayor Forteza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las islas Baleares. Doña Inmaculada Lucngo Merino, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas. Don Luis Mazorra Manrique de Lara, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

## 10676 RESOLUCION de 21 de abril de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, Institucional Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Requisitos específicos: Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Profesores titulares de Universidad: Estar en posesión del título de Doctor.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por

cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II que aparece en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal. (Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: 1.500 pesetas; Titulares de Escuela Universitaria: Licenciados, 1.340 pesetas, y Diplomados, 1.260 pesetas.)

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 21 de abril de 1989.—El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

#### ANEXO I

##### Catedráticos de Universidad

1. Área de Conocimiento: Estomatología. Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Terapéutica Dental, Materiales Dentales y Anatomía Dentaria. Clase de convocatoria: Concurso.

##### Profesores titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: Filología Española. Departamento de Filología Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española. Gramática. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Derecho y de las Instituciones. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Área de conocimiento: Derecho Penal. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Área de conocimiento: Derecho Procesal. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Procesal. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento de Biología Funcional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica y Biología Molecular. Número de plazas: Tres. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Prótesis estomatológica y materiales estomatológicos. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Periodoncia. Clase de convocatoria: Concurso.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**10677** RESOLUCION de 11 de abril de 1989, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al grupo administrativo de función administrativa en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social adscritas al Instituto Catalán de la Salud (convocatoria IC-891).

De conformidad con lo que preveen los artículos 12.3 y 15 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicado por la Orden de 28 de mayo de 1984, modificada por la Orden de 30 de junio de 1984.

Haciendo uso de las competencias que me asigna el artículo 3 del Decreto 436/1983, de 6 de octubre, he resuelto:

Artículo único.—Se abre convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al grupo administrativo de función administrativa del personal no sanitario de instituciones sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Catalán de la Salud y se aprueban sus bases, que se publican como anexo 1 de la presente Orden. En el anexo 2 se especifica la distribución de las plazas y en el anexo 3 se reproduce el temario del examen.

Barcelona, 11 de abril de 1989.—El Director general, Salvador Doy i Pica.

#### ANEXO I

##### Bases

##### 1. Normas generales

1.1 Las plazas objeto de convocatoria son 250, con la distribución por áreas de gestión que se especifica en el anexo 2 de la presente convocatoria.

1.2 La presente convocatoria se regula por sus bases, por el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por la disposición transitoria 2.1 a), de la Orden de 28 de mayo de 1984 y por la disposición adicional 6 de la Ley 17/1985, de la función pública de la administración de la Generalidad de Cataluña.

1.3 El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 125 plazas para el turno restringido de promoción interna para el personal fijo de plantilla del grupo auxiliar de función administrativa de instituciones sanitarias que reúnan el requisito señalado en la base 2.2.

b) 125 plazas para el turno libre.

1.3.1 De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 238/1987, de 20 de julio, de integración laboral de personas disminuidas, se reservan cuatro plazas para aquellos aspirantes que tengan la condición legal de disminuido.

1.4 Las plazas reservadas para el turno restringido que no sean cubiertas se acumularán al turno libre.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por los mismos, si bien los aspirantes aprobados por turno restringido de promoción interna tendrán preferencia, para escoger plaza, sobre los de turno libre.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y oposición.

1.6.1 La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de 0,35 puntos por mes completo de prestación de servicios en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social como personal fijo de plantilla o contratado.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se añadirá, con el fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los servicios prestados por los aspirantes sólo serán valorables hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Los servicios prestados valorables en la fase de concurso se acreditarán mediante certificación original, en la que se harán constar con precisión los períodos que correspondan y serán expedidas por los directores de personal o administradores de las instituciones sanitarias con el visto bueno del Gerente del área de gestión correspondiente del Instituto Catalán de la Salud o Director provincial o equivalente de las Entidades gestoras de las Comunidades Autónomas del resto del Estado.